

EL DEFENSOR DE GRANADA

DIARIO INDEPENDIENTE
(EDICION DE LA TARDE.)

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Quien nos aconseja en las elecciones, leyes administrativas, verdaderas y simplificadoras, empleando responsables y propietarios de sus destinos por oposición o concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos, todos los engaños, vengamos de donde vinieren, son combatidos razonada y entrecuchamente.

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escatima medio ni sacrificio alguno por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen. La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la forma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven las originales de artículos y comunicados que se nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

SUSCRIPCIONES.

En Granada, un mes.	175 pta.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de África, un trimestre, (pago anticipado).	6 "
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado).	1750 "
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado)	20 "
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (pago anticipado).	30 "

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta: Calle de Buen Suceso, 6.
TELÉFONO núm. 10.

EJEMPLARES SUELTOS: del día, 10 céntos; del mes corriente, 25 id.; de meses anteriores, 1 peseta.

INSURCION.

ANUNCIOS.—Tarifa: 8 céntos de peseta línea en la 4.ª plana.—25 céntimos en la 3.ª.—50 céntos, después de la Miscelánea.—1 post. en la 1.ª (pago anticipado).—Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos, pagarán á razon de 10 pesetas línea en la 1.ª plana, 5 en 3.ª y 2 en 4.ª
ESQUELAS MORTUARIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª.—40 en la 1.ª (pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director. (Pago anticipado).

El impuesto sobre los canales.

El Sr. Tejero propuso, al ocuparse de la formación del Presupuesto adicional, que se suprimiese el arbitrio establecido sobre los canales que, por los términos en que se cobra, resulta un impuesto contrario á todo principio de justicia y de buena administración; hubiera sido un buen acuerdo, y, por esto quizá, parece que se trata de rechazarlo y de que el mencionado arbitrio siga figurando en los Presupuestos.

Basta fijarse en el asunto, para comprender la conveniencia de la supresión propuesta por el Sr. Tejero.

Este arbitrio constituye una verdadera inmoralidad administrativa. El Ayuntamiento acordó, por motivos de ornato, que se suprimiesen los canales; pero, y aquí entra lo inmoral y lo anómalo, apesar del acuerdo, se estableció un impuesto sobre aquellos. Es decir, que el Municipio creó una fuente de recursos fundándola en cosa por él mismo prohibida y autorizando de esta manera al vecindario para que pudiese no hacer caso de sus determinaciones.

No comprendemos cómo una corporación sensata, pueda incurrir en tal absurdo administrativo.

La cuestión es muy sencilla.

¿Deben ó no deben tolerarse los canales?

Si el Ayuntamiento acuerda que, por conveniencias del ornato público, no deben tolerarse, sino suprimirse, no cabe más que la supresión; porque tolerarnos es contradecirse, es autorizar faltas contra las leyes del ornato; y establecer un impuesto, contando con estas faltas, contando con que su acuerdo no será cumplido, con que los fallos de su autoridad no han de respetarse, entendemos que no es cosa muy moral, ni muy correcta, ni muy conveniente al prestigio del Ayuntamiento.

La vida en los pueblos.

Sorprende y maravilla á primera vista que una minoría audaz, sin fuerza ni prestigio en las localidades, pueda seguir acaparando los cargos concejiles, imponiéndose, como hoy sucede en muchos pueblos, á los que son los mas y los mejores.

¿Quién no ha oído hablar alguna vez por alejado que esté de los asuntos locales, de los famosos repartimientos, verdadera tea de la discordia en las pequeñas poblaciones? El legislador que los estableció y que trató de robarlos de todas las posibles garantías de imparcialidad y acierto, no presumió sin duda que aquellos se convertirían con el tiempo en una nueva caja de Pandora, de que habrían de salir los mayores males que hoy lamenta la administración municipal.

En los pequeños pueblos, que por su indole no permiten la adopción de otros medios, se apela al repartimiento vecinal para cubrir el crecido cupo de consumos que les señala el Tesoro, y al repartimiento se acude también, segun el artículo 136 de la ley municipal, para cubrir el déficit que arrojan los presupuestos municipales una vez agotados los recursos ordinarios con que cuentan los ayuntamientos para cubrir sus servicios.

¿Comprenden nuestros lectores el rico filon que pueden con ello explotar los mangoneadores de los pueblos? Ciertamente que la ley municipal y los reglamentos de consumos prescriben, de acuerdo con la Constitución del Estado, que tales repartimientos se hagan en proporción á las facultades y medios de fortuna de los vecinos ó hacendados forasteros que á ellos hayan de contribuir; pero esto de la Constitución y de las leyes es una inocentada, ó mejor, una broma de mal gusto que no tolera ningún tiranuelo que sepa respetarse algo.

Porque, lo que dicen ellos; si á la ley hubiéramos de atenernos, ¿de qué nos servirían entonces el Diputado y el apoyo oficial? En materia de leyes no cabe decorosamente admitir otra que la antigua y saludable del embudo, y esta es, en efecto, la única que se aplica cuando se trata de los repartimientos.

Constituido el Ayuntamiento con las juntas repartidoras ó municipales, que siempre dá la feliz casualidad de que resulten constituidas á su imagen y semejanza, cuentan las eróicas que las sesiones destinadas á la fijación de las cuotas contributivas, revisten una sencillez encantadora. Se lee la lista de las

víctimas, ó sea, de los vecinos. «Fu ano de Tal (contrario).» «Pónle 20,» exclama una voz, sustituyendo el verbo *pónle* por otro menos culto. «Zutano de cual» («migo») «Pónle dos» dice otra, ya sin cambiar el verbo. Y así por unanimidad, y en esa forma patriarcal y sencill se va arreglando un asunto que el legislador rodeó de grandes requisitos y creyó en su inexperiencia que exigía largo y maduro examen de antecedentes.

Hecho público el acuerdo, las víctimas del «pónle» en su sentido inculco, tocan el cielo con las manos. No saben convencerse de que sean tan ricos como les ha hecho la junta repartidora y se desesperan al ver que ellos, poseedores de un pequeño campo, tengan que pagar cuatro ó cinco veces más que el dueño de grandes y productivas haciendas. La iniquidad no puede tolerarse y contra ella acuden al Gobernador de la provincia, al Delegado de Hacienda, al ministro; pero su reclamación, despues de tropezar con una serie inacabable de imprevistas dificultades, duermen meses y meses el sueño de los justos, y en tanto, otro año llega, y la escena se repite sin que á las víctimas les queden ya fuerzas ni alientos para emprender una nueva campaña.

El voto ó la bolsa. O apoyar á los que mandan ó resignarse á pagar cantidades imposibles; hé aquí el dilema que se plantea en muchas localidades: hé aquí el arma que el legislador pone en manos de los reyezuelos de aldea para someter á los discólos á su tiránico poder.—J. M. P. y C.

La Cuaresma en la antigüedad.

Las revoluciones políticas y sociales, al proclamar la libertad de conciencia, dejaron á cada uno el derecho de observar ó no las reglas cuaresmales. Pero no era así antiguamente, y es interesante el examen retrospectivo de este asunto, que pertenece más que nada al dominio de la higiene.

Los galos y los francos, á partir del momento en que se convirtieron á la religión cristiana, observaron sus prescripciones con gran fervor, y en particular las abstinencias de la Cuaresma.

Es verdad que la autoridad real se vió precisada muchas veces á prestar su auxilio al poder eclesiástico. En 789 Carlo Magno declaró que todo aquel que no observase la Cuaresma sin un motivo legítimo, sería castigado con la muerte. Una de sus capitulares está concebida en estos términos: «Pena de muerte para todo aquel que quebrante el ayuno cuadregesimal, comiendo carne, sin una necesidad absoluta.»

No es de admirar este rigorismo, porque no es el solo ejemplo que nos presenta la historia de todas las tiranías, llámense como se llamen.

Ditmar, arzobispo de Merschaurog, dice que en los primeros tiempos de la conversión polaca se le arrancaban los dientes y se le daba muerte luego á todo el que hubiese comido carne despues de la septuagésima. Procedimiento muy propio para hacer odiosa y maldecir de la amante doctrina de Jesús, que no por sus desastrosos resultados ha abandonado la Iglesia, sino por el progreso de los tiempos, muy á su pesar, sin tener en cuenta que las doctrinas se imponen con la abnegación de los mártires, no con los tormentos de los verdugos.

Aun los enfermos de los hospitales y los leprosos eran sometidos á este precepto canónico, como lo prueban las donaciones de areques hechas en 1213 por Tribaut, conde de Blois; en 1260 por Luis IX, y por una nota de la despesa del «Hotel Dieu» de Paris, del año 1260, donde figuran enormes compras de dichos peces para los enfermos del hospital. No es de extrañar, pues, el incremento que entonces tomaba la lepra, cuando se sometía á los leprosos á esta alimentación tan perjudicial para su enfermedad.

También se obligaba á las tropas á observar el mismo precepto. Durante las guerras de la «Liga», los soldados del ejército católico se conformaban rigurosamente á él, tanto más cuanto que los hugonotes hacían alarde de no observarlo. En el sitio de Orleans, en 1563, Cipiere, que mandaba el ejército católico, pidió al cardenal Ferrare, nuncio de Roma, autorización para que sus soldados comiesen carne, obteniendo el permiso á costa de oro.

En 1534 Guillermo de Moulin, señor de Brie, tuvo que dirigirse al Arzobispo de Paris pidiéndole licencia para que su madre, una octogenaria, fuese dispensada de observar la Cuaresma.

El Arzobispo concedió al Sr. de Brie la gracia que solicitaba, mediante una crecida cantidad de dinero.

En 1519 ya Enrique II permitió vender carne, mas solamente á los que acreditasen con un certificado médico que tenían absoluta necesidad de dicho alimento.

Pero catorce años más tarde Carlos IX se muestra más severo, volviendo á prohibir el uso de la carne, y en 1573 y 593 el Parlamento dispuso que sólo mediante certificado de los sacerdotes se permitiese vender carne á los carniceros, obligando además á éstos á que tomasen nota del nombre y el domicilio del comprador para que la policía se cerciorase de la verdadera necesidad del enfermo.

Para eludir estas medidas rigurosas, el pueblo de Paris iba á Charenton, donde podía comprarse carne libremente en un templo protestante, y á fin de alejar las sospechas de los vecinos más timoratos y las pesquisas de la policía, quemaban ó asaban areques detrás de la puerta de la calle, á fin de que por el humo creyesen que se alimentaban de pescado.

Sin embargo, la Cuaresma no era entonces tan difícil de observar como lo fué luego. En las mesas más escrupulosas podían figurar las gallinas, los huevos, etc. Mas tarde se prohibió hasta los huevos.

Las comidas habían de prepararse con aceite; pero como este medio de preparación no estaba al alcance de los pueblos del Norte, toleróse el sebo, que fué luego sustituido por la manteca, la que á su vez fué interdicta, de tal modo, que Carlos V se vió obligado á solicitar del papa Gregorio XI autorización para usarla. En 1491 Ana, du-

quesa de Bretaña, fué á Roma á pedir para ella y los habitantes de su ducado la misma autorización.

Anadiremos, para concluir, que entonces, como hoy, estas dispensas se concedían por dinero, sólo que la cantidad ha ido disminuyendo.

Miscelánea

Cabildo extraordinario.

Para la una punto estaba citado ayer tarde el Ayuntamiento, con el fin de que se diera cumplimiento á la real orden de 23 de diciembre último, relativa al delicado asunto de la aplicación de las láminas del 80 por 100 de Propios á la compra de los Mercados ó al Instituto militar.

No con poco trabajo habíase logrado reunir en el salon de sesiones á veinte y seis concejales, ó sea precisamente las dos terceras partes de los que constituyen la corporación municipal, cuya presencia se creía indispensable para tomar acuerdo.

Tras de una larga reunión privada se dió comienzo á la pública, despues de las tres de la tarde.

El secretario Sr. Palacios dió cuenta de la real orden mencionada, en la que, por acuerdo de la seccion de Gobernación del Consejo de Estado, preguntaba el ministro si las láminas cuya conversión se había solicitado para la compra de los Mercados eran las mismas que las que se solicitaba convertir para aplicar su importe al Instituto militar; y en el caso de ser las mismas, y dada la incompatibilidad, si el Ayuntamiento había desistido de su primera solicitud.

Inmediatamente dió cuenta el secretario del dictamen de la comisión especial que se nombró para informar sobre el asunto, y que ya publicamos íntegro en otra ocasión.

El Sr. Caro Riaño hizo uso de la palabra para combatir el dictamen.

Dijo que reconocía el buen deseo de la comisión informadora, que estaba conforme con ella en el fondo; pero que siendo él contrario á la adquisición de los Mercados, entendía que esta era una cuestión distinta de la que debía ocupar la atención del Ayuntamiento, porque se trataba de contestar solamente al Consejo de Estado si la corporación municipal *ha desistido ó no* de su primer acuerdo, consistente en que se comprasen dichos mercados con el producto de las láminas, y el dictamen envuelve una proposición indirecta de que se *desista*, siendo así que no es el Ayuntamiento el competente, por sí solo, para resolver en la sesión de ayer ese punto.

Por estas razones, propuso que se aprobara el siguiente voto particular:

«El que suscribe entiende que la contestación á la cuarta pregunta de las formuladas por la seccion de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado debe darse con arreglo á los antecedentes que obren en la Secretaría municipal referentes á particular á que aquella alude; y en el supuesto de no existir acuerdo relativo á desistimiento expreso del de 9 de octubre de 1884, ni ningún otro que tenga relacion con el mismo más que el de 30 de noviembre de 1888, consignarlo así en la expresada contestación; no estando conforme con la última parte de la señalada en el dictamen, y por tanto con el desistimiento que en ella se propone, toda vez que los precedentes del caso y las disposiciones legales aplicables no hacen de la exclusiva competencia del Ayuntamiento acuerdos de la naturaleza del que se propone, que exigirían además la presencia de la Junta de asociados.»

El Sr. Duran Lerchundi pidió la palabra para defender el dictamen de la Comisión especial.

Comenzó diciendo que esta no se había excedido en el cumplimiento de su misión, puesto que se le concedieron facultades amplísimas para ocuparse del asunto, y añadió que aún sin esas amplias facultades, la Comisión se ha limitado estrictamente á contestar á las preguntas formuladas por el cuerpo consultivo.

Manifestó que el voto particular del señor Caro Riaño equivalía á eludir la con-

testación que el Consejo de Estado necesita para resolver sobre la cuestión de las láminas.

El Ayuntamiento del año 1884—lijo—pidió licencia para aplicar las láminas á la compra de los Mercados, y el de 1888 la pidió igualmente para que se aplicasen á la construcción del Colegio militar. Como al encontrarse el Consejo de Estado con estas dos solicitudes advierte que son incompatibles, pregunta: esas láminas que se quieren invertir en los Mercados ¿son las mismas que se solicitan para el Colegio, ó no lo son? Y si son las mismas ¿es el Ayuntamiento ha desistido de su primer propósito de aplicarlas á la compra de los Mercados?

Como en estos términos planteada la cuestión no pueden hacerse distinciones entre la corporación municipal de este año y la de tal otro, sino que se pregunta categóricamente á la entidad Ayuntamiento, claro es—sigue el Sr. Duran—que lo que el Consejo de Estado desea saber es si el Ayuntamiento desiste ó no de aquello que acordó en 1884.

Sigue manifestando que la contestación que propone el Sr. Caro Riaño equivale á decir que se compren los Mercados, puesto que si se le dice al Consejo de Estado que no se ha desistido de tal proyecto, claro es que el Consejo entenderá que en cambio se desiste de aplicar las láminas al Colegio militar, pues la primera solicitud es la que vale si no desistiéndose de ella excluye otra que con posterioridad se ha formulado.

Expuso que el voto particular que combatía era una meticulosidad en cuanto á la forma, pero que en el fondo valía tanto como defender la compra de los Mercados.

Dijo que esta operación la juzgaba ruinosa para el Ayuntamiento y para Granada, y que tal convicción ha podido adquirirla despues de estudiar á segunda vista el asunto.

Terminó el Sr. Duran pidiendo que no se aprobase el voto particular del Sr. Caro, puesto que si se acuerda contestar al Consejo con arreglo á lo que dicho señor propone, vendrá por consecuencia lógica la autorización para que se compren los Mercados con el producto de las láminas.

El Sr. Caro Riaño habló para contestar.

Dijo que entendía también que es ruinoso el negocio de los Mercados; pero que no creía que su voto equivaliese á decir que se compren.

Creo—siguió diciendo—que hoy no podemos aprobar el dictamen de la Comisión, porque su contestación rebasa los límites de la pregunta. Y respecto á que mi voto equivalga á decir que se compren los Mercados ¿no está aquí el Ayuntamiento para, una vez resuelta como debe resolverse la cuestión por que hoy se nos pregunta, desistir en debida forma de la compra de los Mercados? Lo que yo quiero—añadió—es que por lo pronto nos limitemos á contestar estrictamente á la pregunta del Consejo, que despues puede plantearse esta otra cuestión, que á mi juicio es independiente.

El Sr. Campos Cervetto se manifestó conforme con lo expuesto por el Sr. Duran Lerchundi.

Dijo que el Ayuntamiento de 1884 tasó los Mercados en 625.000 pesetas, entendiendo que producían una renta anual de 110.000 pesetas; pero como hoy se ha podido averiguar—dijo—que tales datos no son exactos, puesto que lo que producen al año los Mercados no pasa de 25.000 pesetas, claro es que no puede mantenerse aquel proyecto de convenio.

Terminó significando que la Comisión no podía retirar su dictamen, y si el Ayuntamiento no llegaba á aprobarlo, él lo sostenría como voto particular.

Volvió á hacer uso de la palabra el señor Duran.

Despues de explicar el significado gramatical de la pregunta del Consejo de Estado, y demostrar que el informe de la comisión esta en perfecta congruencia con ella, dijo que era una candidez eso que el Sr. Caro había manifestado de que podía el Ayuntamiento contestar por lo pronto que no se había desistido de la compra de los Mercados.

dos y plantear en otra sesion la cuestion de si se desistia ahora ó no.

El Ayuntamiento de 1884—continuó el señor Duran —ofreció á los contratistas comprar con las láminas de Propios el usufructo de los Mercados, y ellos aceptaron la proposicion que se les hizo al efecto. Pero sin embargo, no puede decirse que existia contrato de compra-venta, ni por tanto derechos algunos adquiridos, hasta tanto no se autorizase al Ayuntamiento para destinar sus láminas á tal fin. Y es claro que si, con el antecedente de tal convenio, viene el Gobierno, despues de oír el parecer del Consejo de Estado, autorizando al Ayuntamiento para que destine sus láminas á la compra de los Mercados, entonces si que se consolida ya un verdadero contrato de compra-venta y adquieren legítimos derechos los contratistas, por lo mismo que para que el convenio con ellos acordado fuese válido no faltaba más que la autorizacion para destinar á ello las referidas láminas.

Y como si se aprueba lo que pretende el Sr. Caro—continuó el Sr. Durán—lo lógico es que el Gobierno autorice la compra de los Mercados con las láminas, y como no se sabe si esa autorizacion vendria más pronto ó más tarde, podria ocurrir entre tanto que no nos pudiésemos reunir en plazo breve las dos terceras partes de concejales necesarias para plantear la cuestion del desistimiento que indicaba el Sr. Caro, y cuando llegáramos á reunirnos para acordar renunciar la compra de los Mercados fuese ya tarde para ello. Veá, pues, el autor del voto particular cómo es una verdadera candidez lo que propone.

Terminó pidiendo al Ayuntamiento que, sin dudas ni vacilaciones, acordase de plano aprobar el informe de la Comision.

Volvió á hablar el Sr. Caro Riaño para rebatir los argumentos del Sr. Durán.

(Como advirtiese el Presidente Sr. Ruiz Victoria que se iniciaba un movimiento de desfile en ciertos concejales, rogó que nadie se marchase, para evitar que, por falta de número, tuviera que levantarse la sesion, sin acabar de resolverse sobre el asunto.)

El Presidente de la Comision informador Sr. Lopez Jordan dijo que procedia votar si se aprobaba ó no el dictámen íntegro.

El Sr. Arteaga apoyó lo manifestado por el Sr. Caro Riaño, y se mostró molesto por las palabras del Sr. Durán, por si acaso pudiera dudarse de la bondad de los móviles que impulsaran, tanto á él como á sus compañeros los Sres Caro y Sagarra, para defender el voto particular.

El Sr. Durán manifestó que reconocia ser rectos los móviles que les impulsaban; pero dijo que él se creia en el deber de exponerles los peligros que traia consigo la aprobacion del voto particular.

El Sr. Caro Riaño volvió á hacer uso de la palabra, proponiéndose demostrar que era infundado el temor expuesto por el señor Duran de que no pudiera resolverse, en un plazo breve, la cuestion del desistimiento de la compra de los Mercados, por falta de suficiente número de concejales. Pero aún suponiendo que tal cosa ocurriera—añadía—y que el Gobierno viniera autorizando al Ayuntamiento para destinar á esa compra sus láminas porqué despues de tal autorizacion no ha de ser ya tiempo de desistir?

Varios concejales: ¡Entonces contraeríamos una grave responsabilidad!

Es que el contrato de compra-venta—replió el Sr. Caro—no se consolida porque el Consejo de Estado autorice la compra de esos Mercados, sino que basta la conformidad de las partes para que tal contrato sea perfecto.

El señor Durán: Pero es que el Ayuntamiento no puede hacer esa clase de contratos sin autorizacion expresa para ello.

El Sr. Peña Entrala terció en el debate, como individuo de la comision.

Corroboró lo dicho por el Sr. Duran de que el voto particular del Sr. Caro equivalia á evadir la contestacion que pide el Gobierno, y añadió que era preciso declarar si se desistia ó no de comprar los mercados, á fin de que el Gobierno pudiera saber para qué puede concederse la conversion de las láminas.

Para demostrar que no basta en el caso de que se trata el consentimiento de las partes, citó un real decreto sentencia del Consejo de Estado que resuelve una cuestion análoga.

Hablando de los gastos que los dueños de los Mercados hayan podido hacer en la confianza de que se les compraban, dijo que eso no les dá derecho alguno, puesto que dichos señores debieran tener presente que no habiendo sido autorizado el Ayuntamiento para destinar sus láminas á ese fin, no habia realmente contrato.

Quiso hacer uso de la palabra otra vez el señor Caro Riaño.

El señor Alcalde manifestó que estaba el punto suficientemente discutido.

Pusiéronse á votacion, simultáneamente, el dictámen de la comision y el voto particular, y fué aprobado el primero por quince votos contra once.

Votaron el dictámen de la comision, ó sea que debe contestarse al Gobierno que se ha desistido de la compra de los Mercados y que el importe de las láminas se aplicará á las obras del Instituto militar y lo que sobrare, á cualquier otro objeto, de reconocida utilidad pública, los señores:

- Durán Lerchundi.
- Peña Entrala.
- Campos Cervetto.
- Tejeiro.
- Rosales Pavía.
- Gutiérrez.
- Cabo.
- Ortega.
- Cañadas.
- Conde de Miravalle.
- Lopez Jordan.
- Sedeño.
- Lopez Sanchez.
- Ruiz Victoria.

Votaron en contra, ó sea en favor del voto particular del Sr. Caro que acabamos de transcribir íntegro, los señores:

- Lapresa.
- Arteaga.
- Gomez (don Manuel.)
- Gomez (don Joaquin.)
- Caro.
- Sagarra.
- Cantos.
- Villanueva.
- Ortiz Pujazon.
- Muñoz.
- Sanchez Reina.

El Sr. Sagarra explicó su voto.

El Sr. Lapresa hizo varias manifestaciones referentes al asunto.

Se levantó la sesion.

Minas. D. Juan José Salmeron Garcia, vecino de Lantéira, ha solicitado del Gobierno civil (seccion de Fomento) 12 pertenencias de una mina llamada "El Disloque," en término de Gor; y 16 de la nombrada "Los Consortes," situada en Dólar.

El expediente de la Delegacion.

A La Correspondencia la han informado erróneamente al telegrafarle que "el señor Lopez Salces ha escrito un comunicado á EL DEFENSOR DE GRANADA protestando contra las inexactitudes publicadas en este diario."

Esto no es cierto; el Sr. Lopez Salces no nos ha dirigido ningun comunicado; y las versiones publicadas en EL DEFENSOR acerca de la marcha y desarrollo del expediente, han estado siempre conformes con la realidad, como puede verlo quien quiera, leyendo y comparando todos y cada uno de los sueltos, con el último en que se inserta el resumen de los trabajos, en perfecta concordancia con las noticias publicadas anteriormente.

Respecto de este resumen nos ha manifestado el Sr. Lopez Salces que se ajusta, en absoluto, á lo que arroja en definitiva el expediente.

Tampoco es exacto que el Juez de instrucción haya pensado en llevar este periódico á los tribunales; el Sr. Alonso Castillo tiene bastante criterio y sobrada ilustracion para cometer tal disparate que le hubiera puesto en ridículo y que suponría un desconocimiento completo del Código y de la Ley de Imprenta. El Sr. Alonso Castillo ni siquiera ha soñado semejante cosa.

De todo lo que dice el telegrama, lo único exacto es lo referente á que el Sr. Lopez Salces niega (y nosotros no dudamos de la exactitud de sus negaciones, que ya hicimos constar en EL DEFENSOR accediendo, con sumo gusto á su amistoso ruego) que entre él y el señor Juez mediasen las palabras que, públicamente se dijo habian mediado, y que la visita al Presidente de la Audiencia y la conferencia telegráfica con el ministro versaran sobre este punto.

Apesar de esto, y sin que nosotros les demos crédito, todavía hay personas que dicen que el incidente ocurrió tal y como fué relatado en las columnas de EL DEFENSOR; pero de una ú otra suerte, la cosa carece en absoluto de importancia porque no afecta ni modifica, en poco ni en mucho, el fondo de la cuestion.

Beneficio. Esta noche se verificará en el Principal el beneficio de la señorita Millanes, poniéndose en escena *La cruz blanca*, *Viva mi niña*, *Coro de señoras* y *De Madrid á Paris*.

Dadas las simpatías que en el público tiene la beneficiada creemos que el teatro estará muy concurrido.

Funcion religiosa. Mañana viernes á las ocho y media se celebrará una solemne funcion religiosa en la iglesia parroquial de Sta. Escolástica, para el cumplimiento pascual de los alumnos de la Academia pre-

paratoria militar, con asistencia del Director, demás jefes y profesores del Establecimiento.

La plática de comunión estará á cargo del distinguido orador sagrado Dr. D. Emilio de la Rosa, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana.

Comision de festejos.

Bajo la presidencia del Sr. Cantos reunióse ayer la comision municipal de festejos.

Fuó examinado un proyecto de casillas para la feria que pareció de mal gusto y se desechó por esta causa, acordándose que se encargue el Arquitecto municipal de hacer uno mejor.

Fuó aprobado el dictámen emitido por los señores Caro y Tejeiro acerca de la constitucion de la junta organizadora del centenario de la Reconquista.

Leyóse un escrito del representante de don Tomás Breton que en nombre de este acepta las proposiciones que se le han hecho para dar durante las próximas fiestas del Córpus seis conciertos en el palacio de Carlos V de la Alhambra, y se acordó anunciar á subasta pública este servicio.

Se trataron otros asuntos de menor interés, levantándose la sesion.

Juez. Ha sido nombrado juez de primera instancia del distrito del Campillo de Granada, el oniente fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Jaen, D. Pedro Higuera Sabatel.

Teatros. Por causa de diferencias surgidas entre la empresa de los teatros y el director de la compañía de zarzuela que habia de actuar en Isabel la Católica para la temporal de Pascua, es posible que la compañía no venga á Granada como se habia anunciado.

Junta de Instrucción pública.

En la sesion celebrada por la Junta de Instrucción pública se han adoptado los acuerdos siguientes:

Informar favorablemente al Rectorado sobre la permuta que solicitan los maestros del Tocon y Cardela.

Devolver al maestro jubilado D. Felix Pascual Herrera los documentos originales que presenta para su clasificacion de derechos pasivos, luego que surtan efecto, y etevar el expediente á la Superioridad.

Id. id. con respecto á la maestra jubilada de los cortijos de Albuñol D.^a María del Pilar Carmona.

Que pasen á informe del Inspector las cuentas del material presentadas por la maestra de Cájlar.

Quedar enterados del reconocimiento de la pension de 375 pesetas hecho á favor de la maestra jubilada de Cullar Vega D.^a María Gonzalez Sanchez, y participar su fallecimiento á la superioridad.

Pedir explicacion al alcalde de Nívar sobre el hecho de haber clavado la puerta de la escuela de niñas, quedando interrumpida la enseñanza.

Que continúe al frente de la escuela de niñas de Jolucar D.^a Carmen Gutierrez, hasta que se presente D.^a Romualda Sanchez, nombrada en propiedad.

Significar á la Direccion general de Instrucción pública que la Delegacion de Hacienda de esta provincia no ha practicado las liquidaciones prevenidas en la disposicion 2.^a de las transitorias del real decreto de 16 de julio último, motivando que tanto la maestra que fué de Monachil D.^a Carolina Vazquez, á la que se le adeudan mil pesetas, como los demás profesores que se hallan en su caso, carezcan de los haberes que se les adeudan pertenecientes á ejercicios anteriores.

Reclamar al maestro de Alhendin D. José Ponce su partida de bautismo legalizada, para que pueda darse curso á su instancia interesando su jubilacion.

Pasar la instancia de los maestros de Güejar Sierra al alcalde de dicho pueblo, para que el ayuntamiento y junta local informen si procede la elevacion de sueldo que pretenden, teniendo en cuenta que solo faltan á la poblacion del casco treinta habitantes para completar el número de 3.000.

Por último, significar al Rectorado que el profesor de Torvizcon D. Leonardo Viñolo desempeña la escuela que regenta por autorizacion especial de la Direccion general, sin que haya con posteridad á la fecha de la concesion practicada por oposicion, por lo que no procede lo que solicita, de acuerdo con lo preceptuado en la circular de 18 de diciembre de 1859 y disposicion segunda de la real orden de 6 de julio de 1871.

Junta municipal. El señor Alcalde ha convocado nuevamente para el 28 del corriente, á la una de la tarde, á la Junta municipal, á fin de aprobar el presupuesto adicional y de resultas que ha de refundirse en el ordinario de 1889 90.

Los que mueren. Anteyer fallecieron en esta capital cinco personas, á saber: de hipertrofia cardiaca, un hombre; de disen-

terfa, otro; de hemorragia pulmonar, otro; de tuberculosis, una mujer; de raquitismo, un púrvulo.

Carnizacion. Ayer se carnizaron en el Matadero público 5 vacas y 27 carneros. El precio de la contratacion fué: vaca, 1.⁵³ peseta el kilo; carnero, 1.⁴⁰.

La anemia, debilidad é inapetencia que tantos estragos causa entre las señoritas se evita rápidamente con el uso del Jarabe de Hipofosfitos de Climent.

Un eminente botánico de New-York, convalidado por la experiencia de las benéficas cualidades del Pino Amarillo, acaba de preparar con su savia un bálsamo denominado «Ferro-line» que las eminencias médicas prescriben con gran éxito para combatir los dolores reumáticos. Con el presente número acompañamos un prospecto descriptivo de dicho remedio, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores, y para que el público pueda adquirirlo con facilidad, se ha puesto de venta en las principales farmacias y droguerías de toda España.

«El Times» de Londres ha llevado una estadística de las curas alcanzadas en dicha capital, durante el año pasado, por los pectorales más conocidos, segun informes facultativos, y de sus datos resulta que el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer efectuó 18.306 curas más que cualquiera de sus similares, en cuyo motivo lo recomienda eficazmente para la tos, los resfriados, catarrros y todas las afecciones de la garganta y pulmones.

Pérdida.

La persona que haya encontrado un rosario de nacar, engarzado en plata sobredorada, con cruz de filigrana, que se extravió el dia 19 desde la calle de la Duquesa hasta la Colegiata de San Justo y lo entregue en la Redaccion de este periódico, recibirá una buena gratificacion.

Cartera de un Oidor.

El Jurado de ayer.

Dada la voz de «audiencia pública» á la una de la tarde y previo sorteo, quedó constituido el Tribunal de Jurado, por los señores que siguen:

Don Francisco Lopez Lopez, D. Fernando Dávila Ponce de Leon, D. Pedro Rios Saravia, D. Antonio Girela Orozco, D. Juan Hurtado Sanchez, D. Manuel Marin Toval, D. Antonio Toval, D. Pedro Rodriguez Lopez, D. Antonio Diaz Lopez, D. Andrés Codes Codes, D. Emilio Ruiz Torres y D. Miguel Torres Rodriguez; y en concepto de suplentes D. José Dominguez y D. José Ontiveros Higuera.

Este Tribunal de hecho habia de conocer en union de la seccion de Derecho de la causa del Juzgado del Sagrario contra Juan de Dios Ramirez Ruiz, sobre homicidio de Antonio Garrido Hurtado, ocurrido en el camino de Maracena á Alboñote la noche del 19 de mayo de 1889.

El Garrido resultó con seis heridas incisas, á consecuencia de las cuales falleció.

Y el procesado con dos heridas que se supone le causó el interfecto al suscitarse la cuestion, y de las que quedó sano á los 16 dias.

Juan de Dios Ramirez declara que lo provocó el Garrido; que sacó un arma y le causó las dos heridas antes mencionadas, y que como le acometia, se vió muy obligado á defenderse, y así lo hizo.

El único testigo que pudo llamarse presencial de los hechos, porque acompañaba á los dos sujetos, dice que se quedó algo atrás en una ocupacion precisa y cuando marchó á incorporarse con ellos ya habia ocurrido la descarga.

Declaran otros testigos de referencia, y en descargo del procesado.

Por el resultado de la prueba el representante fiscal modifica sus conclusiones en el sentido de que concurren todos los requisitos de la circunstancia eximente de obrar en defensa propia, y solicita la absolucion del procesado.

El defensor Sr. Camps y Cantos hace definitivas sus conclusiones provisionales en que aprecia la misma eximente y hubo de hacer idéntica solicitud absolutoria.

El presidente Sr. Martinez hace la pregunta de que si alguno de los presentes mantiene la acusacion abandonada por el Ministerio público, y no dándose por nadie contestacion afirmativa se retira la seccion de Derecho á deliberar y dicta auto sobreseyendo por falta de acusacion y mandando poner en libertad al procesado, absoluto libremente; así se hace.

Los jurados asistentes al acto hicieron renuncia de sus indemnizaciones ó dietas en favor de la viuda del interfecto.

Esta y algunas otras personas de su familia que asistian al juicio salieron de la Audiencia prorrumpiendo en exclamaciones y lamentos por la absolucion acordada.

Pagos en la Delegacion.

El señor Delegado de Hacienda ha señalado para hoy los pagos siguientes:

- Giro méfuo.
- Caja de Recluta de Guadix.
- A don José Megias, por gastos de visitas.

Mazzantini.

Los amigos y admiradores de Luis Mazzantini, en Buenos Aires, han publicado en su honor, y con el título de *La Tauromaquia*, un número extraordinario, lleno de grabados, artículos y poesías en que se hace la apoteosis del célebre diestro.

Mazzantini, despues de una brillante y provechosa campaña en la América del Sud, ha regresado felizmente á la península. Hé aquí las impresiones que trae del Nuevo Mundo, expresadas por él mismo, al desembarcar en Cadiz, á los redactores de un importante diario de dicha capital.

Se presentó una empresa de Montevideo ofreciéndome 50.000 duros por torear diez corridas, con obligacion, por parte de aquella empresa, de llevar 20 toros de las ganaderías de Miura, Veragua, duque de San Lorenzo, Ibarra, conde de la Patilla, Nandín, Castrillon y Mazpule, y además un beneficio para el segundo espada que yo llevaba y otro para mí.

Vengo muy satisfecho de aquel público, por las pruebas de deferencia que me ha dado, sobre todo en mi beneficio, en que fui obsequiado con muchos regalos, entre ellos algunas alhajas de gran valor, que pueden calcularse en 4.000 duros.

En esta corrida se realizaron en los despachos 17.000 pesos oro.

La corrida costaba \$ 000, produciéndome, por lo tanto, 12.000 pesos oro, aparte de los regalos que le llevo dicho.

Durante la temporada han ocurrido dos incidentes desgraciados, pero que afortunadamente no han tenido graves consecuencias.

Uno de ellos fué en la cuarta corrida, en que salió a la plaza, valiente y con todas las cabales de su raza, un toro de Miura.

Badilla salió a picarlo: acometió el animal derribándolo en tierra, dándole tan fuerte golpe en la cabeza, que quedó sin sentido y fuera de combate por algunos días.

El otro incidente fué en la novena corrida, que en el momento de dar un pase natural el Torero al cuarto toro, que era del país, recibió un puntazo en la parte posterior del muslo izquierdo, pero fué tan leve, que no le impidió torear en la siguiente corrida.

Voy a dar á usted dos noticias que usted ignorará, y son: que han dejado de pertenecer a mi cuadrilla el banderillero Galca y el picador Agujetas.

Este último se ha despedido fundándose en motivos privados que desconozco.

No sé quién sustituirá a Agujetas, pero al primero serán el Regaterillo y Bernardo Hierro, repartiéndose por mitad cuantas corridas ajuste yo en esta temporada.

He estado en Montevideo dos meses y medio, pero contando el tiempo de viaje, he estado fuera de la Península cuatro meses y siete días.

De contratas en este año poco puedo decirle á usted.

Me han escrito para inaugurar la temporada en la plaza de París. Caso de aceptar, torearé en Francia los meses de mayo, setiembre y octubre.

Lo que sí puedo a usted asegurarle es que no volveré a meterme á ser empresario en mi vida, pues de los escarmentados surgen los avisados.

Bibliografía.

Entre las biografías de Americanistas ilustres, cuya publicación ha emprendido con gran acierto y lisonjero resultado la conocida y correcta escritora D.ª Carolina de Soto y Corro, se encuentra la del ilustre bastetano Excmo. Sr. D. Ramon Elices Montes, que tan valiosos servicios ha prestado en su larga vida periodística á la noble causa de la union Américo-Latina y tanto ha contribuido á glorificar el nombre español en los países ultramarinos.

Carolina de Soto y Corro, con estilo sobrio y galano al par ha bosquejado de mano maestra la noble figura de este granadino insigne, sin olvidar aquellos hechos que más retratan su carácter caballeresco y gentil, ni omitir ningún rasgo típico de la simpática figura de su biografiado.

Al trabajo de la erudita escritora acompaña un hermoso discurso pronunciado por el señor Elices Montes en el casino Republicano-histórico de Barcelona el 26 de mayo de 1888.

Tanto por las simpatías de que en España y América disfruta el biografiado, cuanto por el acierto con que ha trazado su figura Carolina de Soto, el folleto de que nos ocupamos será leído con gusto por los aficionados á las letras y en particular por los granadinos cuyo nombre se enorgullece en llevar el señor Elices Montes.

Nuestros Telegramas

Madrid 26, una tarde.

Créese que el treinta terminarán las conferencias de Berlín.

Como la mayoría de los representantes recibieron instrucciones limitadas y no tienen autorización para tomar acuerdos definitivos, se considera seguro el fracaso de la Conferencia.

«El Imparcial» de hoy publica un artículo de ruda oposición á Sagasta.—M.

Madrid 26, dos tarde.

Las huelgas anunciadas en Cataluña van tomando caracteres alarmantes.

Ayer se cerraron en Manresa veinte fábricas de distintas industrias.

Témese que hagan lo mismo otras muchas fábricas.—M.

BOUSA.

Madrid 26, seis tarde.

MADRID.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes 4 por 100 Interior contado, 4 por 100 Exterior, Cuba, Banco de España, 4 por 100 Amortizable.

BARCELONA.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes 4 por 100 Interior contado, 4 por 100 Exterior, Cuba, Ferrocarriles del Norte.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes 4 por 100 Exterior, 4 por 100 Turco, Acciones de Rio Tinto, Acciones de Panamá, CAMBIOS, Londres, 8 dias vista, etc.

Benard, Torras y G.ª Jovellanos 3, Madrid.

(Operaciones de Bolsa, Sucursales en Barcelona, Paris y Londres.)

Madrid 27, una madrugada.

El asunto del día, que es objeto de toda clase de comentarios en los círculos políticos y especialmente en el salon de conferencias, es la carta circular que el general Daban ha dirigido á todos los generales y brigadieres, y que ha publicado «El Ejército Español» invitándoles á defender el militarismo, y pidiéndoles su opinion acerca de la division de mandos en Puerto Rico.

La conducta del general Daban es censurada por muchos personajes políticos, así como por la prensa, quienes dicen que el Gobierno debe tomar una medida enérgica contra el referido general.

El asunto sera tratado en Consejo de ministros.

Parece que el criterio del Gobierno es que debe reprimirse el acto realizado por el general Daban.

El general Cassola le defiende.

M.

Madrid 27, una y cuarto madrugada.

Sesion del Senado.

Se dió lectura de los proyectos reformando la ley de ascensos en la armada y ampliando á esta la ley de recompensas del Ejército.

El Marqués de Sardoal pidió que se exija al Gobierno portugués que respete los derechos del súbdito español Sr. Larros, á quien trata de expulsar de aquel territorio por un suelto publicado en un periódico.

El Sr. Rojo Arias pidió al Gobierno que reprima la campaña en favor del militarismo, que ha iniciado el general Daban publicando en «El Ejército Español» una circular en la que pide que los generales combatan la division de mandos en Puerto Rico.—M.

Madrid 27, una y media madrugada.

Sesion del Congreso.

Por continuar enfermo el Ministro de la Guerra, destínese toda la sesion á la discusion del proyecto de ley del sufragio universal, aprobándose todo el articulado.

El Sr. Fernandez Villaverde apoyó una enmienda á un artículo adicional, pidiendo la renovacion total de los Ayuntamientos y Diputaciones con arreglo al sufragio universal.

Contestóle el individuo de la comision, Sr. Calderon Collantes.

Puesta á votacion la enmienda, fué desechada por ciento veinte y dos votos contra cincuenta y siete.

M.

Madrid 27, dos madrugada.

Los ministros han celebrado una reunion en el Congreso para cambiar impresiones acerca del asunto relativo al general Daban.

Ha sido nombrado Cansuigo Magistral de la Catedral de Guadix, el Sr. Gallardo Jimenez.

Los diputados y senadores por Granada y el Sr. Lopez Muñoz, han obsequiado con un banquete al señor Comenge, con motivo de haberse acordado en Consejo de ministros su nombramiento de gobernador civil de Granada.—M.

Madrid 27, dos y media madrugada.

Los ministros, reunidos en el salon de Conferencias del Congreso, han acordado imponer un correctivo al general Daban, por conside-

rar el hecho que ha llevado á cabo como un acto de rebeldia.

La minoria coalicionista se propone tratar acerca de esta cuestion en el Congreso el sábado proximo.

M.

Madrid 27, tres madrugada.

Se han recibido telegramas manifestando que tres individuos armados han asaltado el correo de Zaragoza, con objeto de robar los caudales de la compania.

Los criminales hirieron al conductor y se fugaron despues, llevándose consigo algunas cajas de caudales y abandonando otras.

Ha estallado un incendio en una casa de la calle de Fostado, calculándose las pérdidas en unos sesenta mil duros en tapices y otros objetos.

Comunican de Paris que un incendio ha destruido completamente el teatro de Brombery.—M.

CARTAS Y NOTICIAS.

Desde Madrid.

25 de marzo 1890.

La mañana de este solemne dia festivo se ha dedicado por entero á funciones de iglesia, distinguiéndose las de la Catedral y Capilla de Palacio, á que ha asistido la Reina, el Rey y las infantas. En las primeras horas de la tarde muchos políticos han cambiado visitas entre sí, sin ocurrir nada absolutamente de particular. No hay Consejo de ministros.

Poca gente en el salon de Conferencias. Se ha hablado largo y tendido del movimiento de aproximacion de Lopez Dominguez hacia Sagasta. El caso es que el general pide distritos para sus amigos y los obtiene; y pide senadurias y se las dan, y ve a diario á Sagasta: y ahora empieza el rumor de que se hará una crisis para dar entrada en el gabinete á uno de sus más caracterizados amigos. La etapa terminará en una fusion con el tercer entorchado, en que sueñan todos los generales. Los amigos de Sagasta aplauden lo que está pasando.

Pero no así muchos de los que siguen á Lopez Dominguez, que temen el desenlace indicado. Dicen los que así piensan que cuando debió haber habido fusion, no la hubo. Si relieren á los primeros momentos despues de haber subido Sagasta en 1885, cuando se ofreció al general la embajada de Paris, etc., etcétera; y deploran que aquel deseo se realice ahora, cuando todo hace creer que se aproxima la caída de la situacion. Cabe abrigar esperanzas respecto á que Sagasta disuelva y trae otras Cortes, pero las mayores probabilidades acusan la pronta vuelta de los conservadores á los Consejos de la Corona.

Como estos son problemas que no hemos de ver resueltos hasta bien entrada la estacion calorosa, no preocupan gran cosa en estos momentos, por mas que la falta de temas determine el hablar de ellos á todas horas. Verdad que en el campo de la politica no hay nada más interesante ni que más conmueva los ánimos que un cambio completo de politica. Usted no tiene idea del número de augurios y de planes que se bosquejan en los corrillos partiendo de esta ó aquella situacion.

Algunos esperan que mañana se apruebe el sufragio universal, pero teniendo en cuenta que hay otra enmienda de los republicanos en que piden se aplacen las elecciones provinciales hasta que rija el sufragio, tengo para mí que no se enviará al Senado hasta fin de semana. Los republicanos quieren que si las listas del sufragio no estan hechas y dispuestas para hacer por ellas las indicadas elecciones provinciales, se aplacen por el tiempo que se crea conveniente.—En breve sera ley el proyecto de ley de empleados de que la comision mixta tiene ya casi terminado el dictámen.—Esta tarde ha conferenciado Sagasta y Capdepont sobre la combinacion de gobernadores que tropieza con algunas dificultades.—Nadie cree que Martos piense en evolucionar hacia los conservadores, por más que coincidan ellos en muchos puntos para combatir al gobierno.

En los corrillos se oye hablar mucho de los asuntos de politica exterior, acentuándose cada vez más la nota pesimista respecto al imperio alemán. Abundan los que temen la guerra para dentro de un breve periodo, fundándose en que no es posible vivir más sosteniendo las enormes ejércitos del día. La prensa extranjera acentua tambien los negos augurios, pero se confia en que triunfarán los grandes intereses que abogan resueltamente por la paz.

Nada más dá de sí este dia de fiesta.—F.

CARTERA OFICIAL.

Alhóndiga de granos.

Precios y balances del trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 845 fanegas. Entrada de hoy, 279 id. Total existencia de hoy, 1124 id.—Venta: á 10 ptes, 30 cts. la fanega 13 fanegas. á 10 ptes. 75 cts. id. 19 id. á 11 ptes. 00 cts. id. 275 id. á 11 ptes. 25 cts. id. 75 id. á 11 ptes. 50 cts. id. 61 id. á 12 ptes. 00 cts. id. 36 id. Total vendido, 481 fanegas.—Balance: Existencia, 1124 fanegas. Vendido, 481 idem. Sobrante para mañana, 643 id. Precios de otros granos.—Cebada de 7 ptas. 50 cts.

á 8 ptas. 00 cts. Habas de 11 ptas. 25 cts. á 11 pta 75 cts. Maiz de 10 ptas. 00 cts. á 10 ptas. 30 cts. Veros de 0 pta. 00 cts. á 00 pta. 00 cts.

CULTOS.

De 27.—San Ruperto, confesor.—Jubileo de las 40 horas en la iglesia de Sta. Paula; á las nueve misa cantada; á las cuatro rosario, y setena de Ntra. Sra. de los Dolores, predicada D. Francisco Cortés. Esta setena se hace en la iglesia de Ntra. Sra. de Gracia, los Angeles y Comendadoras, en esta predicada D. Manuel Arcoya, en los Escolapios don Miguel Mora, en San Andrés D. Francisco Sanchez.—En la Catedral, á las ocho y media, se reza el rosario, á las nueve misa de renovacion y bendicion con S. D. M., despues viasperas solemnes y en la iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias á las once con asistencia de los señores párrocos.—La novena de Ntra Sra de la Piedad se hace á las cuatro y media en su iglesia y predicada D. Ricardo Ruiz.—En la Magdalena setena de Dolores y ejercicios de devocion á San José; cuya novena se hace en San Juan de los Reyes á las seis.—En los Hospitalicos y demás iglesias se reza el rosario.—Visita de la Corte de María, Ntra. Sra. del Destierro iglesia de Escolapios.

Obituary notice for D. Dolores Carrera Moreno, widow of Garcia, who died on March 26. Includes details of her family and funeral arrangements.

Teatro Principal advertisement listing showtimes and plays for the evening of March 26.

Hospital de Caridad, Rosario (Rep. Arg.) advertisement detailing medical services and hospital information.

Advertisement for medicinal products, including 'Elixires y Oculentos Nerviosos' for various ailments.

ACREDITADA OBRERÍA advertisement for Calderería Nueva, 33, offering services to devotees.

Advertisement for COK de Gas, highlighting its quality and availability for domestic use.

Advertisement for Orejuela, dentist, offering services and contact information.

Advertisement for Cuerpo pericial de Aduanas, detailing services for customs and trade.

Advertisement for IMP. DE EL DEFENSOR DE GRANADA, providing information about the newspaper's printing and distribution.

